

Bucaramanga, 9 de febrero de 2023

CONCEPTO TÉCNICO

PROYECTO SECTOR CAMPESTRE NORTE- COMUNA 1 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIA 2022

Realicé visita de inspección al Sector Campestre Norte, Municipio de Bucaramanga, con el fin de revisar el Proyecto aprobado en el Ejercicio de Acuerdo de Comuna o Corregimiento presentado mediante la Estrategia General de Presupuestos Participativos, solicitado por la Secretaría de Planeación, emitiendo las siguientes observaciones:

1.OBJETIVO GENERAL

- Pavimentación de la vía vehicular en algunos sectores de Campestre Norte, Municipio de Bucaramanga

2.LOCALIZACIÓN

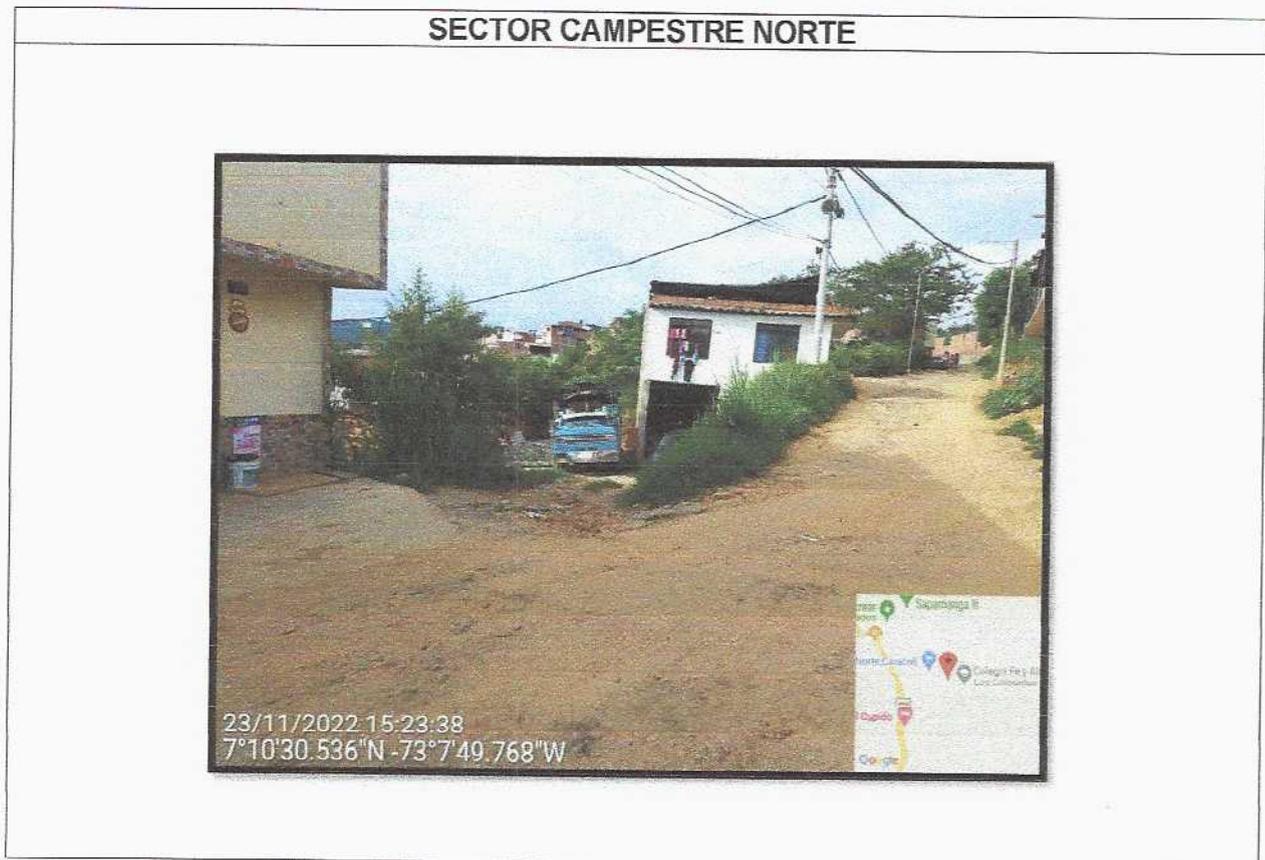
- **Pavimentación en el siguiente sitio:**
 - ❖ Calle 48N desde la Carrera 26 hasta la Carrera 28

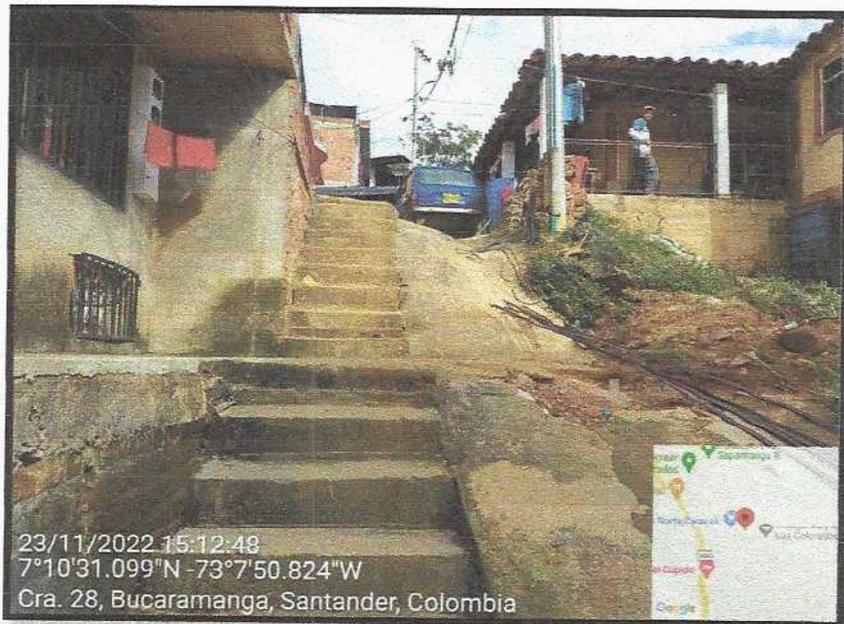
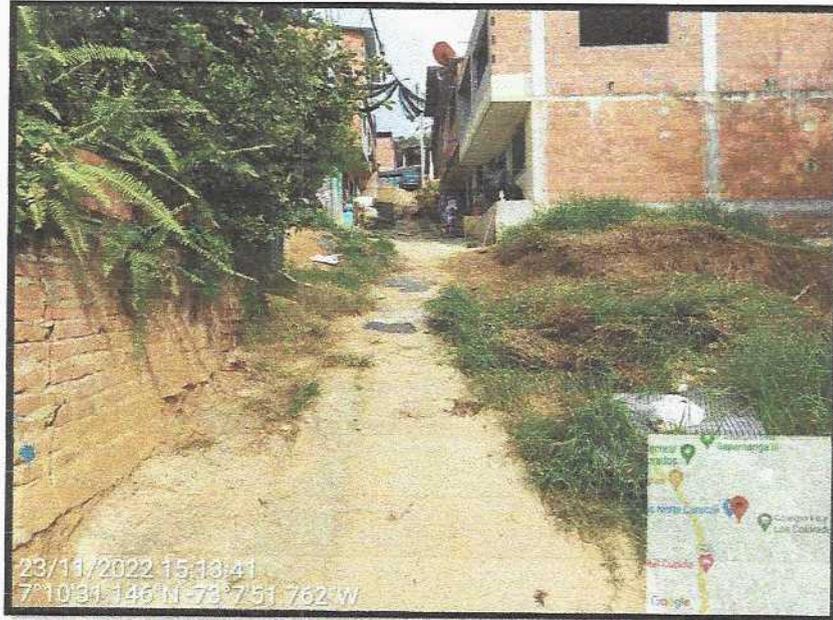
- **Coordenadas Geográficas**
 - ❖ 7°10'31.192" N
-73°7'50.444" W

3. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

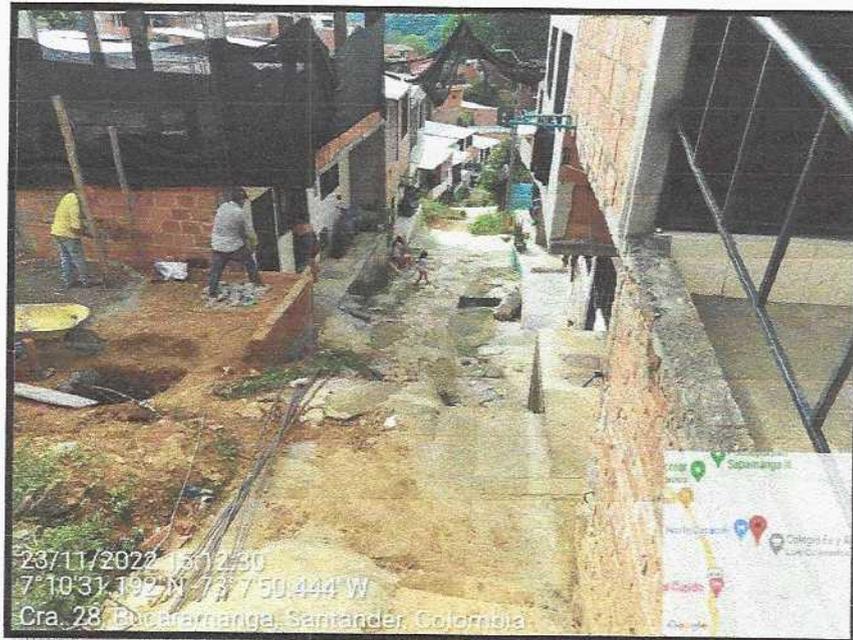
- En el momento de la visita se evidencia que el tramo solicitado para realizar la pavimentación está bastante deteriorado, adicionalmente cuenta con unas pendientes muy altas, lo que nos hace pensar que presuntamente la vía esté estipulada en el POT como peatonal.
- Se observó, que la vía en mención es mixta, ya que cuenta con escaleras y rampas para el paso peatonal únicamente, con algunos tramos en concreto y otros carretables, obras elaboradas de manera artesanal por la comunidad.
- Se evidenció en el momento de la visita, predios sobre la Calle 48N que se encontraban en construcción de las viviendas sin ningún tipo de permiso por la Curaduría.
- De acuerdo a lo comunicado por el presidente de Junta de Acción Comunal el sector no se encuentra legalizado.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Handwritten signature



Vista General del sector

5.OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Así como se enunció en numerales anteriores se analizó el proyecto solicitado mediante el Acuerdo de Comuna presentado por la comunidad del Sector Campestre Norte donde se pudo concluir por todas las razones expuestas anteriormente, que el Proyecto propuesto como es la pavimentación de la vía existente desde la Calle 48N desde la Carrera 26 hasta la Carrera 28, NO es viable ya que no se cuenta con la información requerida del barrio en el POT para su respectivo análisis, siendo este el instrumento soporte para cualquier estudio en el Municipio.
- Adicionalmente, el Sector de Campestre Norte no está catalogado como barrio, ni se encuentra haciendo parte de la Comuna 1; una vez revisado se encuentra haciendo parte de la Vereda Angelinos, como se ilustra a continuación.



Se ilustra que el sector de Campestre Norte no hace parte de la Comuna 1, ni está catalogado como barrio.



Se evidencia que el sector de Campestre Norte hace parte de la Vereda Angelinos

- Es de vital importancia reglamentar las construcciones, vías, zonas verdes y demás componentes que hacen parte del espacio público, ante el Municipio por medio de la legalización de cada uno de los sectores donde se encuentra la población asentada, en este caso el sector de Campestre Norte debe iniciar el proceso para

que el Municipio tenga la posibilidad de invertir en dichos sectores, ya que existe gran necesidad de obras, las cuales contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los habitantes.

- Revisando la Normatividad vigente, el POT Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación 2014-2017 donde se establecieron algunas características para el suelo, proseguimos a analizar la clasificación de las vías, donde se evidencia que dicho sector denominado CAMPESTRE NORTE, no hace parte de este documento en su totalidad, siendo este el insumo más actualizado e importante emitido por la Administración Municipal.
- Lo anterior, se debe a que el sector no se encuentra totalmente legalizado y por lo tanto no existe la información y documentación mínima requerida para continuar con la formulación del Proyecto solicitado como es la pavimentación.
- Lo anteriormente expuesto, dando cumplimiento al Decreto 0159 de 2021.

Atentamente:



MARIA NIYCHME HANI MARTINEZ
Ingeniera Civil - UIS
Master en Medio Ambiente, Calidad y Auditoria

CPS 493 de 2023. Secretaría de Planeación. Alcaldía de Bucaramanga